

CUADRO RESUMEN

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	Órgano de Contratación:	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España Comisión de Contratación de la Cámara de España CIF Q2802216H
2.-	Número de Expediente:	237/2015
3.-	Objeto del contrato:	Contratación de la empresa que preste los servicios de diseño, personalización, implantación, alojamiento, soporte correctivo y evolutivo, help desk a alumnos y tutores, monitorización y administración de una plataforma de formación online, accesible para los jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, junto al soporte necesario para la carga inicial de un catálogo de cursos online.
4.-	Gastos de anuncios oficiales:	No aplica.
5.-	Presentación de los sobres	Horario Oficial de Registro: de 08:00 a 14:00 horas. Fecha límite de Presentación: hasta el día 24/08/2015. SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES, en los que se señalará: 1. La referencia del procedimiento: <i>“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE PARA BENEFICIARIOS DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PICE (EXPEDIENTE nº 237/2015)”</i> 2. El nombre del participante. 3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones. En cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención: • En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación). • En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” y “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). Apertura de proposiciones (Sobre 2): 02/09/2015
6.-	Tipo de contrato:	Contrato no sujeto a regulación armonizada
7.-	Clasificación del contrato:	72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
8.-	Persona de contacto (Responsable del contrato)	D. David Navarro Morales Tfno: 91-590-69-00 e-mail: david.navarro@camara.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE PARA
BENEFICIARIOS DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PICE
(EXPEDIENTE nº 237/2015)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL 1

Sección 1ª. Descripción del Programa Integral de Capacitación y Empleo (PICE)

CLÁUSULA 1ª. Introducción

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto.

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben facilitarse

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 9ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 12ª. Situación personal del candidato.

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 17ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sección 5ª. Otros requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores.

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 26ª. Criterios para la contratación.

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios.

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 29ª. Garantía definitiva.

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 31ª. Condición de la contratación

CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 33ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 34ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 35ª. Precio del contrato.

CLÁUSULA 36ª. Resolución de la contratación.

Anexo I: Modelo de Declaración responsable.

Anexo II: Modelo de presentación de oferta.

Anexo III: Modelo de oferta económica.

CAPÍTULO I

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en dic de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "Cámara de España") ha planteado el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante, PICE), como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. Se trata de una serie de medidas enmarcadas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil en España de forma inmediata y en todo el territorio nacional, personalizadas, en forma de itinerario.

La Cámara de España ha planteado el siguiente programa para el colectivo de jóvenes sin empleo y sin estudios como un itinerario que aborda tanto la mejora de la educación y la formación como el fomento a la contratación y el autoempleo.

Los objetivos que se deben alcanzar con el programa son los siguientes:

- La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas.
- Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes.

- Mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes.
- Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes.

El Programa Integral de Cualificación y Empleo comprende tres planes específicos a ejecutar por las Cámaras de Comercio:

- **Plan de Capacitación:** coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio, consiste en un conjunto de acciones variadas, diseñadas a modo de itinerario formativo completo, y entre las que se encuentran un asesoramiento y orientación vocacional, continuando con la ejecución de una serie de acciones formativas de carácter troncal y específico, complementadas con medidas de acercamiento a las empresas y de inserción laboral.
- **Plan de Movilidad:** coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio, y cuyo objetivo es brindar una oportunidad de acercamiento a empresas europeas a aquellos jóvenes motivados en obtener experiencia formativa y laboral en el extranjero y que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para afrontar el reto con éxito.
- **Plan de Formación Dual:** coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio, con el objetivo de orientar a los jóvenes que deseen realizar una carrera profesional en sectores productivos, de servicios, industriales, etc., a la par que se logra obtener el compromiso de participación y contratación de dichos alumnos por parte de las empresas.

La Cámara de España es el organismo impulsor del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

A continuación se muestra el presupuesto total de los planes ejecutados por Cámaras de Comercio en el marco del PICE, cuyo período de ejecución tiene lugar hasta el 31 de diciembre de 2018:

Planes	Presupuesto Total	FSE	Cofinanciación Nacional
Plan de Capacitación	148.838.370,00 €	136.767.578,19 €	12.070.791,81 €
Plan de Movilidad	9.010.200,00 €	8.279.472,78 €	730.727,22 €
Plan de Formación Dual	19.844.300,00 €	18.234.927,27 €	1.609.372,73 €
TOTAL	177.692.870,00 €	163.281.978,21 €	14.410.891,76€

De forma complementaria a las actuaciones, desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se solicita a la Cámara de Comercio de España que, en el marco del PICE, ponga a disposición de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de contenidos formativos dirigidos a jóvenes que no han recibido ninguna atención (formativa o laboral) en el marco de dicho sistema.

Esta contratación versa por tanto sobre el suministro a la Cámara de España de una Plataforma de Formación Online, operativa en modo servicio accesible para todos los jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil, junto a los servicios de help desk a alumnos y tutores, incluyendo también las tareas de soporte en el proceso de carga inicial de un catálogo de módulos formativos online en formato SCORM sobre dicha plataforma de formación online de acuerdo con los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Naturaleza de la Cámara de España

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo, y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la ejecución de los Planes incluidos en el PICE descritos en la Cláusula 1.1 del presente Pliego.

CLÁUSULA 3ª. OBJETO

3.1. Objeto

El objeto del presente procedimiento convocado por la Cámara de España es permitir la selección de la empresa que prestará los servicios de diseño, personalización, implantación, alojamiento, soporte correctivo y evolutivo, helpdesk a alumnos y tutores, monitorización y administración de una plataforma de formación online por

un período de veinticuatro (24) meses, accesible para todos los jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, además de dar soporte a la carga inicial de un catálogo de cursos online sobre dicha plataforma de formación online de acuerdo con los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2. Código del contrato

El código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es el 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007)

CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

La empresa adjudicataria, a través del presente procedimiento, deberá facilitar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Puesta a disposición de una plataforma de formación online
- Infraestructura tecnológica necesaria
- Servicios requeridos sobre la plataforma de formación online e infraestructura tecnológica

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Se establece un plazo máximo de 2 semanas para las tareas de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma, incluida la inicial carga de las 6 acciones formativas propiedad de la Cámara de España y la integración con el portal oficial de garantía juvenil del MEYSS que se especifican en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece un plazo máximo de 6 semanas para las tareas de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma, incluida la inicial carga del catálogo de cursos que se especifica en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas asociadas a proveedores externos, si bien se valorará la reducción del plazo de ejecución.

CLAUSULA 6º PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€) no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750,00€). Es decir, el presupuesto máximo total es de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (211.750,00€) IVA incluido.

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- 40% a la finalización de las tareas de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma, incluida la inicial carga del catálogo de cursos que se especifica en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas asociadas a proveedores externos, previa justificación de la prestación durante este periodo de la totalidad de los servicios solicitados.
- 20% a los 12 meses de la firma del contrato, previa justificación de la prestación durante este periodo de la totalidad de los servicios solicitados.
- 20% a los 18 meses de la firma del contrato, previa justificación de la prestación durante este periodo de la totalidad de los servicios solicitados.
- 20% a los 24 meses de la firma del contrato, previa justificación de la prestación durante este periodo de la totalidad de los servicios solicitados.

El pago del precio se realizará previa remisión de la correspondiente factura y aceptación de los servicios prestados por la Cámara de España.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España.

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables (FSE) al Programa Integral de Cualificación y Empleo, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas

voluntariamente por la Cámara de España y publicadas en el “Perfil de Contratante” de la Cámara de España (página Web: <http://www.camara.es>).

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara de España (<http://www.camara.es>), en el que están disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento. Durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la Web.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El responsable del procedimiento de contratación será la Cámara de España.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será el Responsable del contrato que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Responsable del contrato por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por un vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara de España y por los siguientes miembros:

- El Director Gerente de la Cámara de España
- La Secretaria General de la Cámara de España
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- Un representante del Departamento Financiero de la Cámara de España

Tanto el Responsable del Contrato como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD

12.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

12.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.

12.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 13º. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 - 28042 (Madrid) a la atención de “Departamento Formación”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el “Perfil de Contratante de la Cámara de España” (www.camara.es) así como en el cuadro resumen del presente pliego.

El horario de presentación de proposiciones será de 08:00 a 14:00 horas.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08)

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE PARA BENEFICIARIOS DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PICE (EXPEDIENTE nº 237/2015)”*
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
 - En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” y “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados a continuación.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e. Otros documentos.

18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de

acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado relativo a tales circunstancias, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a la personalidad y representación referidos en este punto 18.1, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Por uno o varios de los medios siguientes:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo del doble del presupuesto de licitación.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que deberá superior a dos veces el presupuesto de licitación.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de la realización de los citados contratos podrá realizarse también mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, contrato principal o acuerdo de subcontratación, u otros que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y se consideren suficientes por el órgano de contratación). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de, al menos, un servicio de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

- Las titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución de la prestación requerida de servicios. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada o autenticada por notario, declaración jurada o certificado de expediente académico.

En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la ejecución de los trabajos deberá estar integrado por, al menos 1 responsable de proyecto, un pool de al menos 2 técnicos de sistemas encargados de los servicios de administración técnica, monitorización y backup de la infraestructura tecnológica de base; 1 pool de al menos 2 técnicos competentes en la herramienta de formación online encargados de los servicios de diseño, personalización, puesta en marcha, integración con el portal del MEYSS, del soporte correctivo y evolutivo, y de la administración funcional de la herramienta de formación online; 1 pool de al menos 2 técnicos competentes en la herramienta de formación online encargados de la carga inicial del catálogo de cursos; un pool de al menos 3 técnicos de soporte a alumnos y tutores de las acciones formativas.

Todos los perfiles han de contar con al menos tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. Deberá acreditarse aportando currículum vitae de las personas propuestas.

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse uno o varios de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación de los servicios a las empresas beneficiarias, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante, especialmente de los responsables del control de calidad. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material y equipo técnico de los que disponga el empresario para la prestación efectiva de los servicios.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

18.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

18.5. Otros documentos

- Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en

España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que conforme a las cláusulas de este pliego le reclame el órgano de contratación.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos:

RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 3.1 del pliego de prescripciones técnicas referidas a:

- Características técnicas generales exigibles
- Módulos funcionales exigibles

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INFRAESTRUCTURA

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 3.2 del pliego de prescripciones técnicas referidas a:

- Infraestructura

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 3.3 del pliego de prescripciones técnicas referidas a:

- Servicios de diseño, personalización y puesta en marcha
- Servicios de integración con el portal oficial de garantía juvenil del MEYSS
- Servicios de soporte correctivo y evolutivo
- Servicios de administración técnica de la infraestructura base
- Servicios de administración operativa / funcional de la plataforma
- Servicios de monitorización 24x7 de los sistemas / servicios de la infraestructura
- Servicios backup de los sistemas / servicios de la infraestructura
- Servicios de Help desk a alumnos y tutores de la plataforma, incluyendo metodología de trabajo específica del servicio
- Servicios carga inicial del catálogo de cursos, incluyendo metodología de trabajo específica del servicio

PLAN DE TRABAJO

Cronograma de ejecución donde se detallen la relación de actividades, subactividades, hitos y recursos asignados por el licitador en las fases de:

- Servicios de diseño, personalización y puesta en marcha
- Servicios de integración con el portal oficial de garantía juvenil del MEYSS
- Servicios de carga inicial del catálogo de cursos

INFORMACIÓN ADICIONAL

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta técnica es de **80** impresos a una sola cara en tamaño A4.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 2 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas en letra y número en la proposición económica, prevalecerá la cifra expresada en letras.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando en su caso, el destino de cada actividad, de cada proyecto y año, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deberá ser repercutido.

SECCIÓN 5ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa Integral de Cualificación y Empleo o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato, a excepción de la propia plataforma de formación online pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, a excepción de la propia plataforma de formación online, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la CCE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato. La Cámara de España se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al adjudicatario cualquier material distinto al que le pertenece por virtud del contrato, como guías, documentos, metodologías que se deriven de la ejecución del contrato, etc. y que, como consecuencia de la prestación de servicios, obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones del Plan de Garantía Juvenil y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/ o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el responsable del contrato ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por el responsable del contrato, con la asistencia del Departamento Jurídico y del Financiero, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante.

El acto de apertura pública del sobre 2 se efectuará por el responsable del contrato, quien seguidamente iniciará el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas.

El responsable del contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, el responsable del contrato observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 -Madrid-).

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 60 puntos

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Características técnicas de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en la Cláusula 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Identificación expresa del cumplimiento de las características técnicas generales exigibles y descripción detallada de las mismas	Hasta 5 puntos
Características funcionales de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en la Cláusula 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Identificación expresa de la disponibilidad de los módulos funcionales exigibles y descripción detallada de los mismos	Hasta 5 puntos
Características de los servicios de alojamiento ofertados en relación con los requisitos establecidos en la Cláusula 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Identificación detallada de la arquitectura de sistemas que soportará la plataforma, incluyendo número de entornos habilitados (p.e. preproducción y producción), dimensionamiento ajustado a volumetrías de cursos, alumnos y tutores especificados en la convocatoria, condiciones de disponibilidad	Hasta 10 puntos
Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicios de: • soporte correctivo y evolutivo • administración técnica de la infraestructura base • monitorización 24x7 • backup de los sistemas	Hasta 5 puntos
Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicio: • diseño, personalización y puesta en marcha • integración con el portal oficial de garantía juvenil del MEYSS	Hasta 5 puntos

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicio de administración operativa / funcional de la plataforma y metodología de prestación de dicho servicio	Hasta 5 puntos
Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicio de help desk a alumnos y tutores de la plataforma y metodología de prestación de dicho servicio	Hasta 5 puntos
Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicio de carga inicial del catálogo de cursos y metodología de prestación de dicho servicio	Hasta 5 puntos
Adecuación y nivel de detalle del plan de trabajo presentado en relación con los servicios de - diseño, personalización y puesta en marcha - integración con el portal oficial de garantía juvenil del MEYSS - carga inicial del catálogo de cursos	Hasta 10 puntos
Plazo de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma, incluida la inicial carga del catálogo de cursos El plazo máximo fijado para la puesta a disposición del servicio licitado es de 6 semanas, valorando con 2'5 puntos cada semana de reducción de plazo ofertada por los licitadores, hasta un máximo de 5 puntos. La justificación de los plazos ofertados se realizará mediante plan de proyecto donde se incluyan fases, tareas, hitos y equipo responsable de la ejecución La falta o insuficiente justificación del plazo ofertado determinará que las reducciones no sean valoradas.	Hasta 5 puntos

• **CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 40 puntos**

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta.

CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

27.1. Regla para la valoración del precio

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * Min / Of$$

Donde P es la puntuación obtenida
 X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado
 Min es la oferta más baja de todas las presentadas
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el responsable del contrato considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, el responsable del contrato elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación. En ella se reflejará la clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a los se ha hecho referencia.

La Comisión de Contratación de la Cámara de España, recibida y valorada la propuesta, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre y dirección de la Cámara de España, objeto e importe del procedimiento de contratación.
- b) Nombre del candidato empresa contratada y motivos que justifican su selección. Importe de la adjudicación.
- c) Nombres de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
- d) En su caso, motivos por los que se hayan rechazado ofertas que se consideren anormalmente bajas.
- e) En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en el presente Pliego.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara de España hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página web de la Cámara de España, y queda condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones formales y documentales correspondientes.

Efectuada la selección de la empresa que será contratada, se notificará el acuerdo a todos los licitadores que participaron. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados administrativos de acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales, tal como se señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la Cláusula siguiente.

CLÁUSULA 29ª. GARANTÍAS.

29.1. Importe de la Garantía definitiva

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

29.2 Duración de la garantía definitiva

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS

30.1. Formalización del Contrato

Será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el/los representante/s de la Cámara de España y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

30.2.- Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de

formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario (FSE) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de suspensión o resolución por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la adjudicación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 33ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 34ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

36.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

36.2. Penalizaciones

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

36.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable, y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar - en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE PARA BENEFICIARIOS DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PICE (EXPEDIENTE nº 237/2015) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos Sector Público
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2015
[Firma y rubrica]

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE PARA BENEFICIARIOS DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PICE (EXPEDIENTE nº 237/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

[Índice del Sobre 2]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de 2015

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

□ Teléfono y FAX:

.....

□ Dirección:

.....

□ E-mail:

.....

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE PARA BENEFICIARIOS DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PICE (EXPEDIENTE nº 237/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.

Importe base: _____ Euros (IVA excluido).

Importe de IVA (al 21%): _____ Euros.

Importe Total: _____ Euros (IVA Incluido).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..., a ... de ... de 2015
[Firma y rúbrica]